

CONSTANCIA: marzo 11 de 2022. Se informa que el agente liquidador nombrado a través de auto que antecede no ha realizado ningún tipo de manifestación.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00266-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la entidad ALIAR S.A fue efectivamente notificada del auto de su nombramiento como agente liquidador, sin que a la fecha exista manifestación de aceptación en el cargo, se procederá nuevamente a requerirla en el término de tres(3) días para que informe al despacho si acepta o repudia el cargo encomendado, con el fin de continuar lo que en derecho corresponde en el presente proceso de liquidación patrimonial.

NOTIFIQUESE;

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
J U E Z A

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 del 14/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8676ef20dc60c7fc1e10c98589a127cff4a6ed047e06d19df8d0ce36a6b5f0**
Documento generado en 11/03/2022 11:41:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>